



PROVINCIA SANTO DOMINGO

AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PROCER MATIAS RAMON MELLA Y CASTILLO EN SDE"
"En Uso de Sus Facultades Legales"



Resolución No.62-16.

Considerando: Que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

Considerando: Que el ayuntamiento como entidad de la administración pública, tiene independencia en el ejercicio de sus funciones y competencias con las restricciones y limitaciones que establezcan la Constitución, su ley orgánica y las demás leyes, cuentan con patrimonio propio, personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, y, en general el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos.

Considerando: Que el ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominara concejo municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o sindicatura que será ejercido por el sindico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones, y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la Ley.

-Sigue al Dorso-

-Viene del Adverso-



Considerando: Que mediante la Resolución No.09-16, de fecha 11 de febrero de 2016, aprobada por el Honorable Concejo de Regidores del Ayuntamiento Santo Domingo Este, respecto al Plan Municipal de Desarrollo, se aprueban varias correcciones que deben ser incorporadas al Plan Municipal de Desarrollo 2015-2015, de este Ayuntamiento.

Considerando: Que mediante comunicación SG-951-16, de fecha 18-11-2016, el Lic. Freddy Santana Martínez, Secretario General de la Administración de el ASDE, envía el Plan Municipal de Desarrollo indicando que fueron realizadas las correcciones solicitadas a través de la la Resolución No.09-16, de fecha 11 de febrero de 2016.

Considerando: Que mediante comunicación PCM-756-2016, la Presidente del Concejo de Regidores, Ana Gregoria Tejeda, envía estas correcciones a la Secretaria del Concejo de Regidores, Licda. Adalgisa Germán Marrero, de fecha 05-12-2016, a los fines de que observe si fueron realizadas estas correcciones.

Considerando: Que fue confirmado que al Plan Municipal de Desarrollo se le realizaron todas las correcciones indicadas en la Resolución No.09-16, de fecha 11 de febrero de 2016, aprobada por el Honorable Concejo de Regidores del Ayuntamiento Santo Domingo Este.

Considerando: Que fue sometida y aprobada la urgencia.

Vista: La Constitución de la República.

Vista: La Ley No.163/01, que crea la Provincia Santo Domingo.

Vista: La Ley No.176-07 del Distrito Nacional y de los Municipios.

Vista: La comunicación suscrita por el Lic. Freddy Santana Martínez, Secretario General de la Administración del ASDE, de fecha 18-11-2016.

Vista: La comunicación de fecha 05-12-2016.

-Sigue al Dorso-

-Viene del Adverso-

El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;

RESUELVE:

Primero: Aprobar, como al efecto **aprobamos**, todas las correcciones realizadas al Plan Municipal de Desarrollo 2015-2025, del Ayuntamiento Santo Domingo Este, indicadas en la Resolución No.09-16, de fecha 11 de febrero de 2016, aprobada por el Honorable Concejo de Regidores del Ayuntamiento Santo Domingo.

Segundo: Remitir, como al efecto **remitimos**, la presente Resolución a la Administración Municipal, para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este, a los ocho (08) días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis (2016).


ANA GREGORIA TEJEDA
Presidenta del honorable Concejo
Municipal del ASDE


LICDA. ADALGISA GERMAN MARRERO
Secretaria del Honorable Concejo
del ASDE